



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

De conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 letra C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 350, 352, 355, 356 fracción II, 357 fracción I apartados c., 362, fracción II del 363, 364, 366, 372, 374, 375, 378, 433 fracción III, 434 fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se requiere al **Presidente Municipal del Ayuntamiento de Villa de Tezontepec, Hidalgo**, para que en el plazo legal de cuarenta y ocho horas contados a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a esta Autoridad Jurisdiccional, copias certificadas de:

- Las Actas de Sesión ordinarias y extraordinarias llevadas a cabo a partir del día treinta de agosto de la presente anualidad a la fecha en que se actúa; y
- Los acuses de las notificaciones de las convocatorias a dichas sesiones hechas a Victor Hugo López Badillo y Eduardo Bautista Cruz.

APERCIBIDO, que de no dar cumplimiento, se hará acreedor a una de las medidas de apremio que establece el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a las autoridades señaladas como responsables para los efectos señalados en el punto que antecede.

TERCERO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y **DA FE.**

